



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena dos de diciembre de dos mil veinte (2020).

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2017-00156-00 EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA seguido por BANCO AGRARIO S.A. a través de apoderada judicial contra CARLOS ARLEY PAYARES HERRERA y JULIA MARIA PAYARES HERRERA. -

Visto el anterior informe secretarial, el despacho ordena:

A U T O

Con base al artículo 446, del Código General del Proceso, numeral 3º- se aprueba la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, realizada dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

Firmado Por:

DARIO ANGEL EGUIS SUAREZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO MUICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ded7cfd5e6503a38334ef75f3fe13651058671f390ac84f4c467f489e87c08c8

Documento generado en 02/12/2020 04:56:38 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>